CONTRATO N° 14/2018

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, Ciudad del Este , República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Roberto Luis González Vaesken, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MBARETE BAR & CAFÉ de la Señora Lisa Adriana Vega Bordón con RUC Nº 2.046.683-8**, domiciliada en Avda. Monday Nº 814, barrio Fátima de Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 354.877.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 05/2018, convocado por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución G.A.P. Nº 469/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE Nº 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	10.000	20.000	850	17.000.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	Unidad	EVENTO	2.000	5.000	750	3.750.000
3	90101603-022	Provisión de Café negro	Litros	EVENTO	60	200	28.880	5.776.000
4	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Litros	EVENTO	60	200	29.120	5.824.000
5	90101603-023	Provisión de Café c/ leche	Litros	EVENTO	60	150	30.000	4.500.000
6	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Litros	EVENTO	750	2.000	3.600	7.200.000

Baz Mbarete Café RUC: 2046683 - 8

GOBERNACION DEL ALTO PARANA REPUBLICA DEL PARAGUAY Gobernador

7	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Litros	EVENTO	200	500	3.700	1.850.000
8	90101603-006	Provisión de Bebidas gaseosas	Litros	EVENTO	200	600	5.000	3.000.000
9	90101603-006	Provisión de Bebidas gaseosas	Litros	EVENTO	20	50	12.000	600.000
							Precio Total	**49.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de*: Guaraníes *Cuarenta y nueve millones quinientos mil (Gs. 49.500.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez (Gobernación del Alto Paraná).-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La secretaria de Protocolo de la Gobernación del Alto Paraná.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Baimbarete Café RUC 2046623 - 8

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al día 13 mes diciembre y año 2018.-

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná

Firmado por: ***Mbarete Bar & Café***

Señora Lisa A. Vega Bordón
C.I. Nº 2.046.683

Bar Mbarete Café RUC: 2046683 - 8